

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE .**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, y por su intermedio a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, que informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1 - Discriminación entre determinaciones rutinarias y especiales, incluyendo modelo de planillas de protocolo empleadas en cada caso;
- 2 - los resultados constatados a través del tiempo en los últimos cinco (5) años, con indicación de las medidas que eventualmente se hayan debido tomar, y si éstas efectivamente se tomaron;
- 3 - frecuencia de los análisis de rutina, y lugares de toma de muestras de agua.

Este pedido surge del análisis de la respuesta remitida por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos, a lo solicitado en el Asunto N° 060/01.

Como comentario complementario exponemos que:

- a) No se especifican cuáles son las determinaciones rutinarias y cuáles las supeditadas a circunstancias y/o necesidades puntuales;
- b) no se informa respecto de la primera parte del ítem 2) del pedido de informes 060/01- Concentraciones verificadas;
- c) no se indica la frecuencia de los análisis rutinarios ni los lugares y oportunidades en que se realiza la toma de muestra;
- d) no se hace mención de los resultados obtenidos, ni de la calificación del agua respecto de su calidad. En este punto vale tener en cuenta la característica del agua que se suministra a la Comuna de Tólhwin, que siempre presenta color, olor y sabor elevados.

Por último, se recomienda efectuar consultas orientadas a esta temática con profesionales de la salud, con especial énfasis en las enfermedades originadas en el uso

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

del agua (parasitosis y otras patologías, conexas o no), estadísticas oficiales existentes, y toda otra información que resulte susceptible de incorporar al tema motivo del presente.

La compilación de la información precedentemente enunciada posibilitará el establecimiento de pautas en la forma de un protocolo de análisis unificados, a través de una normativa única para todo el ámbito provincial, que permita brindar las condiciones de salubridad que el agua que se provee para consumo de las poblaciones debe garantizar en un estado moderno.

Idéntico requerimiento cabe en el caso de la Municipalidad de Río Grande, que hasta el momento no hemos recibido ninguna respuesta para este caso.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2001.**

**RESOLUCIÓN N° 119 /01.-**

*Mónica López*

*[Firma]*